

# **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS ASOMAC 2020**

## **INFORME DE GESTION JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL**

**Marzo 19 de 2020**

**INFORME DE GESTION AÑO 2019**  
**JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS ASOMAC**

La junta directiva y el representante legal se permiten presentar conjuntamente el informe de gestión correspondiente al periodo 2019 de la Asociación Mutualista de Asociados a Cootransfusa "Asomac", acogiéndonos a los artículos 446 y 447 del código de comercio, artículos 46 y 47 de la ley 222 del 95 y la ley 603 de 2000 y estatutos de la mutual.

La junta directiva se reunió en forma ordinaria tal como lo señala el estatuto y el reglamento y extraordinariamente cuando las necesidades lo exigieron, con el fin de analizar el funcionamiento general de la mutual, impartir las aprobaciones respectivas y adoptar las medidas que fueran necesarias. Todas las decisiones, análisis y aprobaciones quedaron consignadas en las actas de sus reuniones.

Una vez efectuado el registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá sede Fusagasugá, la Junta directiva elegida en la asamblea de marzo 22 de 2019, se posesionó y se instaló el día 08 de abril de 2019 designando los cargos internos como son: presidente el señor Edgar Eduardo Moreno Espitia, vicepresidente el Sr. Albeiro Marín García y secretario el señor José Domingo Mora y de acuerdo con el estatuto en su artículo 52 El representante legal de "ASOMAC", estará en cabeza del presidente de la junta directiva de ASOMAC.

El informe contiene los siguientes apartes:

## **1. CONVENIOS EMPRESARIALES**

a.- El convenio que tiene Asomac con **Cootransfusa** está vigente por la suma de Doscientos cinco millones doscientos treinta y dos mil (\$205.232.000) pesos y fue modificado en reunión de Junta directiva celebrada el día 21 de febrero de 2020 por petición del Consejo de administración quienes requerían el levantamiento de la hipoteca para lo cual abonó setenta millones de pesos (\$70.000.000) al convenio, quedando un saldo de ciento treinta y cinco millones doscientos treinta y dos mil (\$135.232.000) pesos y como garantía del convenio se firmó un pagaré con carta de instrucciones; en contraprestación la Cooperativa continua haciendo el recaudo general de las cuotas de contribución que son deducidas del producido de los vehículos en forma mensual valores que deben ser girados a Asomac dentro de los primeros 20 días siguientes al mes del recaudo. Durante el año 2019 se presentó atraso en los pagos mensuales por parte de Cootransfusa y de acuerdo a la gestión realizada por la Junta directiva y representante Legal se acordó que Cootransfusa abonaría mensualmente en los últimos cuatro meses del año el saldo que adeudaba más las cuotas mensuales, razón por la cual a diciembre 31 de 2019 el saldo por reintegrar de las cuotas deducidas fue por la suma de doscientos quince millones diecisiete mil cincuenta y nueve (**\$215.017.059**) pesos correspondiente a dos meses y medio aproximadamente. Es de aclarar que el comportamiento de pago de la Cooperativa va directamente relacionado con la prestación de los servicios de la mutual como son auxilios de mejoras y créditos que estuvieron congelados temporalmente por la falta de liquidez de Asomac en el primer semestre del año.

b.- Actualmente con **Inversiones Sutagao** se tiene un saldo del convenio a diciembre 31 de 2019 de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con pago de intereses mensuales del 1% sobre capital.

Adicionalmente Asomac tiene asignado el espacio para sus oficinas, hace uso de servicios generales y servicios públicos para lo cual se convino por el término de tres (3) meses en pagar la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) incluyendo el arrendamiento de una bodega para guardar los repuestos usados y recuperados. Actualmente se está espera de la asignación de una nueva bodega más grande para poder guardar los

vehículos incinerados y demás repuestos por lo tanto no se ha firmado contrato de arrendamiento.

**c.-** Se tiene convenio para la instalación de vidrios panorámicos con tres entidades que son: JBG, Vidrios y Accesorios y Dinalvidrios a quienes Asomac envía la autorización para la instalación del vidrio y cancela mensualmente este servicio es decir que el conductor presenta el vehículo en la entidad para que le realicen la instalación previa autorización

**d.-** Convenio para la expedición de pólizas de seguro obligatorio SOAT con el corredor de Seguros del Estado Hernán Rodríguez con sede en Ibagué.

## 2. POLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS (SOAT)

La mutual continuó con los servicios en cuanto a la expedición de soat tanto para el beneficio de los vehículos vinculados con Asomac como el soat para vehículos particulares que en gran parte pertenecen a los asociados o que son ellos quienes autorizan por escrito la expedición de los mismos bajo su responsabilidad y a su cargo, en donde se ofreció el sistema de financiación máximo a tres cuotas generando una comisión para Asomac de treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y dos (\$39.442.042) pesos durante el año 2019. Como podemos observar esta comisión disminuyó en relación con el año anterior en un millón quinientos diecinueve mil setecientos cuatro (\$1.519.704) debido a que se disminuyó la expedición de soat para vehículos particulares que fueron trasladados a otros puntos de venta.

CUADRO COMPARATIVO		
SOAT	VALOR TOTAL	COMISION
<b>Año 2018</b>	\$521,813,750	\$40.961.746
<b>Año 2019</b>	497.185.700	39.442.042
<b>diferencia</b>	(\$ 24.628.050)	(\$ 1.519.704)

De acuerdo con lo ordenado por la Asamblea General y con la gestión realizada por la junta directiva se suspendió el cobro del incremento anual de las pólizas de seguros obligatorios soat a los vehículos vinculados con la mutual beneficiándose el asociado con el 100% del valor del soat obsequiado por Asomac.

Las pólizas expedidas a vehículos no afiliados a Asomac ascienden a un total de 248 pólizas que representa la suma de ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y dos mil ciento treinta y tres (\$175.292.133) pesos. De la misma manera fueron entregadas las pólizas a 269 vehículos vinculados con la mutual, las cuales se expidieron de manera oportuna por valor de trescientos veintiún millones ochocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete (\$321.893.567) pesos. Es decir que por concepto del pago de pólizas de seguro obligatorio soat fueron expedidas un total de 517 pólizas que generó un desembolso total por valor de cuatrocientos noventa y siete millones ciento ochenta y cinco mil setecientos (\$497.185.700) pesos m/cte.

### 3. AUXILIOS Y CUBRIMIENTOS DEL AMPARO MUTUAL

#### A. AUXILIO DE MEJORAS

En cumplimiento de los objetivos sociales de la entidad la junta directiva tuvo en cuenta la recomendación de la Asamblea general 2019 y realizó ajustes en su reglamentación para otorgar mayores beneficios a los asociados por medio de incremento en los auxilios a los vehículos vinculados con la mutual de acuerdo con su modalidad de servicio de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación.

	2018	2019	2020
<b>Servicio intermunicipal bus</b>	\$3.000.000	\$2.250.000	\$750.000

Servicio intermunicipal microbús	\$2.000.000	\$1.125.000	\$875.000
Servicio especial en bus	\$3.000.000	\$2.250.000	\$750.000
Servicio especial microbús	\$2.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000
Servicio de Taxis	\$700.000	\$500.000	\$200.000
Servicio camionetas colectivas	\$1.000.000	\$500.000	\$500.000

Para desarrollar esta gestión a través del comité de previsión, asistencia y solidaridad se atendieron las diferentes solicitudes de accidentes y auxilios presentados en el año 2019 en donde se beneficiaron con auxilio de mejoras (66) vehículos para lo cual fue desembolsada la suma de \$149.935.000 comparado con el año anterior que fue de \$76.750.000 se presenta un incremento de \$73.185.000 que corresponde al 95,4% de variación. De igual manera se suspendió para el auxilio de mejoras el cobro del deducible que correspondía al 5% el cual asumía el asociado.

## **B. AUXILIOS DE PANORAMICOS**

De la misma manera los auxilios de panorámicos que antes se encontraban con cubrimiento del 80% cada seis meses quedaron con cubrimiento del 100% una vez al año y fueron beneficiados 68 vehículos en el año 2019 por un valor total de \$ 46.489.000 comparado con el año anterior de los informes recibidos que fue de \$50.238.400 se presenta una disminución de \$3.749.400 que corresponde al -7.46%.

## **C. ACCIDENTALIDAD**

Los pagos más representativos por accidente corresponden a los dos vehículos incinerados:

**POR PERDIDA TOTAL** VER [FOTOS](#)

El 17 de mayo de 2019 el vehículo de placa SMB-199 número interno 6089 se encontraba frente al parqueadero en el barrio San Martín de Loba de Bogotá y de acuerdo con lo manifestado por el conductor unos sujetos encañonaron al vigilante le dejaron un panfleto y procedieron a prenderle fuego al vehículo el cual se dio por pérdida total con unos gastos de grúa, patios entre otros que ascendieron a la suma de \$67.442.000. Actualmente este caso como acto de terrorismo está en poder del abogado Dr. Arley Díaz para una posible recuperación.

El 04 de Septiembre de 2019 al vehículo de placa THV-590 y numero interno 7095 se encontraba en una bahía que sirve de parqueadero abierto en el barrio Italia en Soacha y con el mismo *modus operandi* del vehículo anteriormente mencionado le prendieron fuego razón por la cual se dio a pérdida total con gastos de grúa, patios entre otros que ascendieron a la suma de \$161.744.000. Actualmente este caso como acto de terrorismo está en poder del abogado Dr. Arley Díaz para una posible recuperación.

Estos dos vehículos que se dieron a pérdida total sumaron Doscientos veintinueve millones ciento ochenta y seis mil (\$229.186.000) actualmente se encuentran en el parqueadero de Inversiones Sutagao en donde se cancela mensualmente el valor de \$200 mil pesos por concepto de parqueadero y en espera del proceso jurídico si la aseguradora requiere el salvamento para ser entregado.

Nº	FECHA ACCIDENTE	PLACA	INTERNO	VALOR
1	MAYO 17-2019	SMB-199	6089	67.442.000
2	SEPT 04/2019	THV-590	7095	161.744.000
TOTAL				<b>229.186.000</b>

Debido a esta situación de orden público se comunicó a todos los asociados que era obligatorio que los vehículos sean guardados en parqueaderos que garanticen la seguridad de los mismos.

## PERDIDA PARCIAL

En cuanto a los vehículos que tuvieron auxilios por accidentes superiores a los 13 millones de pesos fueron de siete (07) vehículos y corresponde a los siguientes:

### VER GRÁFICOS ACCIDENTES

Nº	FECHA ACCIDENTE	PLACA	INTERNO	VALOR
1	Ene 10-2019	THV-785	3907	24.084.611
2	Feb 07/2019	THV-672	3025	13.645.186
3	Mar 26-2019	THW-167	9067	31.141.645
4	Abril 04/2019	THV-259	3071	56.950.271
5	sept 13/2019	THV-779	3994	25.930.864
6	sept 24/2019	SMB-818	3095	13.475.189
7	oct 19/2019	THW-195	9073	14.984.379
<b>TOTALES</b>				<b>180.212.145</b>

No se citan nombres de los propietarios en virtud de la protección de datos- la ley 1581 de 2012.

Inicialmente se tiene un siniestro reportado el 10 de enero de 2019 del vehículo de placa **THV-785** y numero interno 3907 en donde el valor total del accidente ascendió a la suma de veinticuatro millones ochenta y cuatro mil seiscientos once (**\$24.084.611**) pesos. El vehículo en Soacha colisionó contra una camioneta y fue codificado el conductor de Cootransfusa por no guardar la distancia de seguridad.

En febrero 07 de 2019 se presentó un accidente del vehículo de placa **THV-672** y numero interno 3025 con un valor de trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis (\$13.645.186) pesos con colisión de una turbo en reverso que colisiona contra la aerovan y fue codificado el conductor del camión por reverso imprudente. Sin embargo al hacer reclamación fue recuperado el 59.36% del valor del accidente.

En marzo 26 de 2019 se presentó un accidente del bus de placas **THW-167** y numero interno 9067 el cual venia prestando servicio escolar en donde el conductor se baja del vehículo y le coloca freno de mano y el vehículo se rodó hacia atrás y se volcó presentándose 7 heridos. El valor del auxilio fue

de treinta y un millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (\$31.141.645) pesos, determinándose el grado de responsabilidad del conductor al presentarse una riña con un usuario.

En el mes de abril el vehículo de placa **THV-259** número interno 3071 presenta accidente en Quebrajacho por una llanta de repuesto de un camión que dejan en la vía y queda incrustada debajo del carter de la aerovan y venía una buseta de la ruta Silvania Granada de Cootransfusa la cual colisiona con la Aerovan por la parte trasera. El valor del auxilio fue de cincuenta y seis millones novecientos cincuenta mil doscientos setenta y un (\$56.950.271) pesos. En el informe de policía la hipótesis del accidente fue llanta sobre la vía. Este valor es bastante representativo debido a que inicialmente se mandó arreglar el vehículo y al salir del taller presentó nuevamente fallas y se trasladó al concesionario en donde dieron el diagnostico que la culata estaba dañada y era más costoso su cambio sin embargo se toma la decisión de cambiar el motor y el vehículo estuvo sin trabajar aproximadamente dos (2) meses.

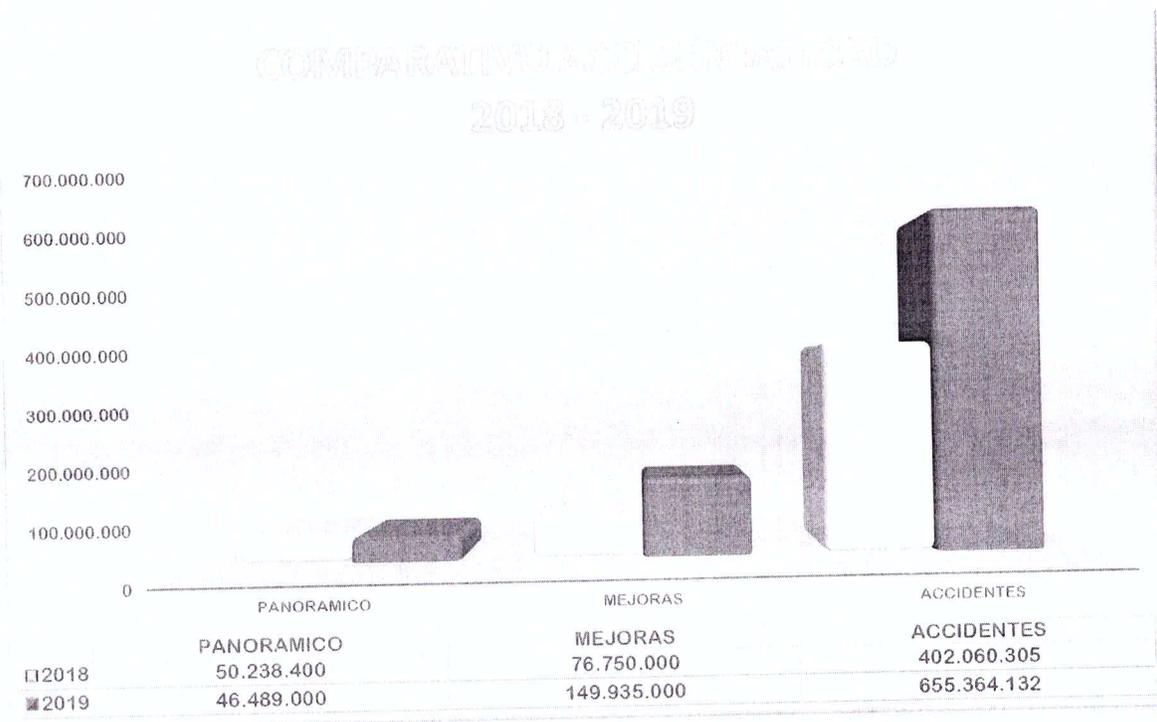
Otro accidente en el mes de septiembre fue del vehículo de placa THV-779 y numero interno 3994 el accidente fue en la entrada para Ricaurte un particular hace un giro y no coloca direccionales los dos vehículos delanteros se estacan y se intenta sacar la Aerovan pero la moto la golpea por la parte trasera derecha y a su vez colisiono por la parte trasera con un vehículo oficial que también golpea un particular y hubo 4 heridos leves. El valor del auxilio fue de veinticinco millones novecientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro (\$25.930.864) pesos.

En el mes de septiembre el vehículo de placa SMB-818 y numero interno 3095 se accidenta en Granada colisionando contra una moto. El valor del auxilio fue de trece millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve (\$13.475.189) pesos.

Finalmente el accidente de la placa THW-195 y numero interno 9073 se accidento en San Alberto Cesar contra un semoviente dañando todo el frente del vehículo. El valor del auxilio fue de catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve (\$14.984.379) pesos.

Como podemos observar en estos siete accidentes por valor de ciento ochenta millones doscientos doce mil ciento cuarenta y cinco (**\$180.212.145**) pesos la culpabilidad de los conductores solo permitió hacer trámites de reclamación ante terceros de solo un vehículo. Es decir que ante el grado de culpabilidad de los conductores se cobraron los deducibles correspondientes.

En el año 2018 el monto de auxilios solicitados fue de quinientos veintinueve millones cuarenta y ocho mil setecientos cinco (**\$529.048.705**) pesos, y en el año 2019 el monto fue por la suma de ochocientos cincuenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y un (**\$851.788.131**) pesos, es decir que aumento en trescientos veintidós millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis (**\$322.739.426**) pesos equivalente al 61.00% respecto al año anterior.



Cabe aclarar que los valores mencionados anteriormente corresponden a los informes de accidentes recibidos durante el año 2018 y 2019 en las

instalaciones de Asomac de los cuales fueron **desembolsados por la mutual** en el año 2019 ochocientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinte (\$838.353.220) pesos, incluido saldos por pagar a los talleres por valor de trece millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos once (\$13.434.911) pesos del año 2019.

El comité de previsión, asistencia y solidaridad se posesiono el día 24 de abril de 2019 realizando su labor en cuanto a la revisión de auxilios de mejoras, auxilios de panorámicos y accidentes en general que cumplieran con los requisitos del reglamento y tomas fotográficas para evidenciar los daños y revisión final del vehículo para entrega a satisfacción del asociado del vehículo debidamente arreglado.

#### 4. SITUACION JURIDICA

De acuerdo con las directrices impartidas por el representante legal de la mutual, se realizaron recuperaciones con corte a 31 de diciembre de 2019 a las siguientes aseguradoras:

FECHA ACCIDENTE	VEHICULO	ASEGURADORA	VALOR DESEMBOLSAD O ASOMAC	INDEMNIZACION NETA
<b>septiembre 23/2018</b>	THV-672	QBE seguros s.a	2.345.000	2.000.000
<b>Septiembre 18/2015</b>	THV-590	MAPFRE seguros s.a	8.818.800	6.173.200
<b>enero 17/2018</b>	SMA-998	conciliación directa ultima cuota	2.990.000	450.000
<b>febrero 07/2019</b>	THV-672	QBE seguros s.a	13.645.186	8.100.000
		<b>TOTAL</b>	<b>27.798.986</b>	<b>16.723.200</b>

Es decir que para Asomac se hizo una recuperación neta sin tener en cuenta los honorarios del abogado durante el periodo 2019 por la suma de dieciséis millones setecientos veintitrés mil doscientos (\$16.723.200) pesos. Cabe aclarar que el valor de recuperación para el vehículo de placa SMA-998 fue en total de \$1.800.000 que corresponde una parte al 2018 y el saldo de \$450 mil pesos recibido en el 2019.

El reglamento del Fondo de Previsión, Asistencia y Solidaridad señala que en caso de recuperación superior al 70%, el asociado se beneficia al no aplicarle descuento en la cuota mensual y se le reintegra el deducible cobrado por el accidente.

A la fecha del presente informe están en proceso de reclamación y ofrecimiento cuarenta y cuatro (44) casos por valor de cuatrocientos diecinueve millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$419.291.445) pesos de los siguientes vehículos:

Nº	FECHA ACCIDENTE	PLACA	Nº INTERNO	VALOR ACCIDENTE
1	Abril 30/2019	THU-838	7017	1.779.000
2	Dic 31/2017	THU-762	3894	8.826.017
3	Nov 12/2019	THV-459	3945	4.985.000
4	Dic 27/2016	SMB-986	7038	12.934.000
5	Dic 12/2015	THV-346	7029	4.960.000
6	Nov 07/2019	THV-856	8056	2.142.000
7	Mayo 11/2018	SQZ-340	7020	2.910.000
8	Mayo 17/2019	SMB-199	6089	66.242.000

9	Julio 30/2018	SMB-640	O040	2.060.000
10	Junio 02/2018	SMB-675	O039	2.632.800
11	Sept 14/2014	SMB-167	O006	8.278.200
12	Mayo 11/2019	SMA-998	O008	3.910.000
13	Feb 11/2018	SMB-238	6070	6.568.382
14	Sept 18/2019	THV-046	3962	4.010.000
15	Sept 29/2019	THU-978	3961	5.914.000
16	Oct 14/2018	THW-008	O358	1.876.000
17	Feb 16-2018	THV-426	3967	4.177.928
18	Julio 24-2019	SMB-691	7036	3.137.000
19	Junio 15/2018	THU-699	3825	9.637.473
20	Abril 14/2017	THV-789	8029	4.530.000
21	Nov 27/2018	SMB-436	6058	2.350.000
22	Agto 08/2018	THV-156	7074	3.970.000
23	Abril 07/2018	SMB-274	O129	7.939.591
24	Junio 18/2015	SMB-809	3047	5.835.864
25	Abril 09/2018	THU-693	3093	2.850.000

26	Sept 29/2019	SMB-964	7035	5.307.779
27	Agosto 25-2019	SQZ-375	7027	2.710.000
28	Sept 06/2014	THV-152	3984	1.591.020
29	Sept 22/2014	SMB-531	0031	2.332.300
30	Marzo 24/2017	SMB-531	0031	1.450.000
31	Agto 25-2019	SQZ-375	7027	2.710.000
32	Julio 14/2017	SMB-841	3883	5.150.000
33	Marzo 09/2018	SMB-237	3837	2.551.800
34	Enero 30-2020	THW-177	3937	4.988.091
35	Agosto 09/2019	WOY-239	2020	7.445.200
36	Enero 06/2020	THV-277	8027	5.950.000
37	Diciembre 03/2017	TGN-490	0438	1.350.000
38	Nov 09/2019	THV-557	3052	3.275.000
39	Sept 13/2019	XIK-448	2005	9.500.000
40	Sept 03/2019	THV-590	7095	161.744.000
41	Sept 03/2019	SMA-750	0423	9.794.000
42	Mayo 09/2018	THV-976	3924	1.210.000

43	Abril 04/2019	THV-311	3954	2.815.000
44	Mayo 31-2019	SMB-869	7052	3.541.000
	<b>TOTAL</b>			<b>419.291.445</b>

En poder del abogado Dr. Arley Díaz se encuentran los procesos de los dos vehículos incinerados de propiedad de los señores Carlos Prieto Arias placa SMB-199 y Rubiel Antonio Giraldo Gil placa thv-590 ante la póliza de seguros del estado Aseguradora solidaria de Colombia y se encuentra a la espera de la respectiva respuesta.

## 5. SECCION DE CREDITO PARA REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS

De acuerdo con el reglamento del servicio de crédito para la reparación de los vehículos se fueron estudiando las diferentes solicitudes por parte del comité de crédito el cual está integrado por los asociados José Armando Medellín Gutiérrez, Gerardo Moreno Agudelo y Julio Eduardo González Clavijo. Durante este periodo se otorgaron 77 créditos por un valor total de novecientos sesenta y un millones (\$961.000.000) de pesos que generaron a la mutual unos ingresos del 1% mensual corriente por concepto de intereses es decir la suma de noventa y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco (\$92.245.635) pesos. Tanto los desembolsos como los pagos se hicieron en diferentes fechas del año.

Se dio cumplimiento a lo ordenado por la Asamblea y establecido en el reglamento de crédito en donde el monto máximo de crédito fue de \$20 millones de pesos por asociado. Sin embargo los asociados que solicitaron crédito en enero de 2019 no tuvieron problema con los desembolsos pero los asociados que solicitaron durante el transcurso del año algunos no se alcanzaron a beneficiar debido al sistema de pago pactado con el asociado en donde en su gran mayoría cancelarían en una sola cuota al 30

de noviembre de 2019 quedando la mutual con muy poca liquidez temporalmente. Por esta razón la junta directiva realizó una reforma al reglamento de crédito en donde actualmente todos los créditos sin excepción alguna deben ser cancelados sus cuotas fijas de forma mensual amortizando capital e interés con el fin de darle igualdad de beneficios con los créditos a todos los asociados.

Se puede observar que ocho (8) asociados y el señor Johann Alfonso González Ramos a quien se le aprobó el crédito estando participando en la junta directiva, no cumplieron con el pago de los créditos correspondiente al año 2019 en su totalidad por lo tanto se iniciaron los cobros prejudiciales con el fin de llegar a un acuerdo total de la deuda que asciende a la suma de ciento dieciocho millones (\$118.000.000) de pesos más intereses corrientes y moratorios. Es así como dos (2) asociados que corresponden a Luis Enrique Molina Torres y Héctor Orlando Garzón Caballero, se acogieron al acuerdo de pago aprobado por la junta directiva dando un porcentaje inicial del capital y cancelando en su totalidad los intereses corrientes y moratorios causados a la fecha del acuerdo. Con los asociados que no se presentaron ni dieron respuesta al comunicado enviado, la junta directiva autorizó iniciar el proceso jurídico.

## **6. FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento de solidaridad se dio el auxilio a cuatro (4) asociados por fallecimiento de sus familiares representando un valor de cinco millones setecientos noventa y seis mil ochocientos doce (\$5.796.812) pesos y diez (10) auxilios por incapacidades en salud por valor de siete millones cuatrocientos seis mil ciento setenta (\$7.406.170) pesos. Es decir que el total desembolsado en auxilios ascendió a la suma de trece millones doscientos dos mil novecientos ochenta y dos (\$13.202.982) pesos.

## **7. EN LA PARTE DE BIENESTAR SOCIAL**

Se organizó el evento de la celebración de la fiesta de la Virgen del Carmen, para este evento los gastos fueron asumidos en porcentajes así: (40%) Cootransfusa, (30%) Asomac, y (30%) Inversiones Sutagao, la mutual asumió el valor de seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ocho (\$6.447.908) pesos.

Se organizó la integración de fin de año para los asociados y sus familias el día 12 de diciembre de 2019 lográndose una gran participación; los gastos del evento ascendieron a la suma de once millones dieciocho mil doscientos (\$11.018.200) pesos.

Se entregaron ayudas económicas a los asociados y conductores; así mismo la mutual efectuó donaciones para las actividades navideñas.

La Junta directiva analizando que se cumplió con su objeto social durante el periodo 2019 aprobó dar un **bono de navidad** a los 194 asociados que se encontraban al día en sus pagos con cierre al 30 de Noviembre de 2019 así: los asociados de más de un año de vinculados les correspondió un bono en efectivo de un millón de pesos (**\$1.000.000**), los asociados con una antigüedad entre seis meses y un año les correspondió el bono en efectivo de quinientos mil (**\$500.000**) pesos, los asociados que se encontraban sin vehículo y los nuevos asociados les correspondió un bono de trescientos mil (**\$300.000**) pesos.

También a los conductores se les participó de este beneficio de navidad a los que se encontraban al día con sus obligaciones en la mutual y a los que tenían más de seis meses de antigüedad en la empresa con cierre al 30 de noviembre de 2019. Los bonos para el servicio intermunicipal y servicio especial de compra para mercado fue de cien mil (**\$100.000**) pesos, de setenta mil (**\$70.000**) pesos para los conductores de camionetas de rutas colectivas; y de cincuenta mil (**\$50.000**) pesos para los conductores de taxis y de treinta mil (**\$30.000**) para los conductores que presentaron accidente con culpabilidad.

El valor total navideño autorizado para asociados, conductores y funcionarios fue de doscientos veintisiete millones ocho mil novecientos

(\$227.008.900) pesos. Comparado con el año anterior que fue de doscientos ochenta y tres millones setecientos ochenta mil **(\$283.780.000) pesos** se presenta una disminución de cincuenta y seis millones setecientos setenta y un mil cien **(\$56.771.100)** pesos que corresponde al menor valor de bonos asignado para el año 2019 y gastos navideños.

## **8. ACLARACION CASO ESPECIAL UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)**

La Asamblea General ordinaria del año 2019 ordenó a la Junta Directiva adelantar las consultas con el fin de resolver la inquietud sobre la obligación del pago de seguridad social por los asociados beneficiarios de los auxilios que concede la mutual.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) es la entidad que entre sus funciones regula y ejerce la vigilancia del pago de los aportes al Sistema de Protección Social, el representante legal de ASOMAC elevó consulta a esa entidad, obteniendo respuesta con fecha 14 de agosto de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Ahora bien de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 del Decreto 1480 de 1989, los asociados de las Asociaciones Mutualistas gozan del pago de unas prestaciones, dentro de los cuales se encuentran los subsidios, los cuales en criterio de esta Unidad no se constituyen como ingresos provenientes de la actividad ejercida como trabajador independiente, razón por la cual no estaría obligado el asociado a realizar aportes a seguridad social integral por concepto del beneficio que recibe.”

De otra parte, la Revisoría Fiscal también elevó consulta a la misma entidad (UGPP) para obtener concepto sobre dicha obligación, obteniendo la siguiente respuesta con fecha 17 de junio de 2019:

“ Finalmente, y de conformidad con lo expuesto, frente al auxilio al que usted hace referencia en su consulta, otorgado para cubrir situaciones por daños

generados al vehículo, bien sea por el accidente o por el deterioro normal de su uso, estos pagos se realizan por mera liberalidad, en consecuencia, al tratarse de pagos concedidos por la voluntad y autonomía del contratante, son ingresos que no provienen del producido de la operación o del objeto del contrato, por tanto sobre ese valor no hace parte del ingreso base de cotización al Sistema de Seguridad Social ni genera aportes Parafiscales”.

De la misma manera, se consultó también el concepto número 21652 de fecha 16 de agosto de 2018 emitido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN- mediante el cual concluye lo siguiente:

“ En virtud de lo anterior, podemos concluir que, los ingresos recibidos por concepto de indemnización por daño emergente no son susceptibles de incrementar el patrimonio neto, ya que corresponde a la reparación de un daño o la sustitución de lo perdido por lo tanto no constituye renta gravable. Al no constituir renta gravable, esta renta no podrá ser gravada con el impuesto a la renta y no estará sujeta a retención en la fuente por dicho impuesto.”

Como se puede observar, los auxilios o subsidios que concede Asomac a sus asociados, no constituyen renta ni ganancia ocasional, no hacen parte del ingreso base de cotización al Sistema de Seguridad Social ni genera aportes Parafiscales.

## **9. CASO ESPECIAL SR. JOHANN ALFONSO GONZALEZ RAMOS**

La junta directiva por recomendaciones de la Revisoría Fiscal y la Junta de Control social realizó la evaluación y tomó decisión sobre la situación del señor Johan Alfonso González Ramos, quien ingresó a la asamblea general 2019 y fue elegido inicialmente en la comisión para la revisión y aprobación del acta y luego integrante principal de la junta directiva sin ser asociado de la Mutual. Solo es representante en Cootransfusa de los activos por el fallecimiento de su padre Luis Alfonso González Franco Q.E.P.D cuyo juicio de sucesión no ha sido resuelto y ante Asomac no tiene solicitud alguna de representación ni ha solicitado el ingreso como asociado.

Para el ingreso al recinto de la asamblea firmó en el espacio asignado para otro asociado y reclamó la escarapela situación que se evidencio en días posteriores a la celebración de la asamblea. Basados en conceptos

jurídicos de algunos asociados abogados Arnulfo Esteban Barrera, Hector Adolfo Avendaño y el abogado de Cootransfusa Arley Diaz Ariza la asamblea permitió su participación en la reunión y nombramiento en la junta directiva.

Se reviso el estatuto en su numeral 2 del artículo 12 y numerales 1 y 2 del artículo 13 en donde se dice que el requisito principal para ser asociado de Asomac es que sea asociado en Cootransfusa y no cumple con este requisito según comunicación enviada por el presidente de la junta de vigilancia de Cootransfusa.

La junta directiva teniendo en cuenta lo anterior y basada en la comunicación remitida por la Superintendencia de la economía solidaria el 14 de noviembre de 2019 como consta en acta 353 procedió a retirar del cargo al señor Johann Alfonso González Ramos ya que el estatuto de la mutual, la normatividad y particularmente lo regulado por el decreto 1480 de 1989 prohíben la figura de representación y en su reemplazo quedo actuando el primer suplente señor Gerardo Moreno Agudelo.

De esta decisión se informó a la Superintendencia de la Economía Solidaria el día 14 de noviembre de 2019 con referencia JD-4346-2019 subsanando por parte de la junta directiva el error que se cometió en la asamblea.

El día 02 de marzo de 2020 se recibió nueva comunicación emitida por la Supersolidaria quien en el proceso del control de legalidad de la asamblea general ordinaria del 22 de marzo de 2019 instruye que se debe remover del cargo de manera inmediata al señor Johann Alfonso González Ramos al no ostentar la calidad de asociado y de otra parte solicita a la junta directiva y a la junta de control social aclaración sobre algunos puntos relativos a su ingreso y participación como: de la convocatoria e invitación a la asamblea al señor del Johann Alfonso González Ramos, solicitud y aprobación de su admisión como asociado en Asomac, explicar el fundamento legal para permitir su ingreso y participación en la asamblea de 2019 y finalmente señala que el señor Alfonso González Ramos, al no ostentar la calidad de asociado, no podía participar ni mucho menos elegir y/o ser elegido miembro de ningún órgano de administración y/o control de la vigilada, toda vez que la asamblea general la constituye la reunión de los asociados hábiles o delegados elegidos por estos, artículo 28 del Decreto 1480 de 1989.

Como quiera que la Superintendencia de la Economía Solidaria ha venido solicitando documentos y aclaración sobre el caso irregular, se está a la espera de la aplicación de las medidas respectivas.

## 10. ACTIVIDADES VARIAS

- a) El contador presentó a la Junta Directiva mensualmente los estados financieros con base en el decreto 3022 de norma internacional de información financiera NIIF y el revisor fiscal emitió su opinión de aprobación.
- b) En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión de riesgos, control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, durante el periodo 2019 se dio cumplimiento con el envío de los reportes obligatorios de las operaciones sospechosas y de ausencia de transacciones en efectivo a la UIAF. Se trabajó y se aprobó la implementación del manual del SARLAFT.
- c) **Ingreso de asociados:** Durante el año 2019 ingresaron a la mutual doce (12) asociados.
- d) **Asociados retirados de la Asociación:** Con base en los informes presentados por la Junta de Control social quien adelantó las investigaciones correspondientes a los diferentes asociados que tenían más de 180 días hábiles sin vehículo, se expidieron resoluciones aplicando el retiro forzoso de acuerdo con el parágrafo primero numeral segundo del artículo 16 del estatuto de ASOMAC establece como causal de retiro forzoso fue aplicado a tres (3) asociados. De igual manera se presentaron once (11) retiros voluntarios que fueron aprobados por la Junta Directiva.
- e) **Convocatoria a Asamblea General:** De acuerdo con el estatuto la Junta Directiva realizó la convocatoria a la presente Asamblea General Ordinaria con el orden del día.

## 11. SUGERENCIAS

1. Queremos recomendar a la Asamblea que para la elección del comité de previsión, asistencia y solidaridad (comité de accidentes) sea elegido por la junta directiva como lo señala el estatuto y no con postulados aprobados por la Asamblea debido a que si se presenta inconformidad en el desempeño del cargo para retirarlo del comité por ser elegido por la asamblea la renuncia debe ser aprobada por la Asamblea. Además se debe tener en cuenta que el estatuto en su artículo N° 65 no contempla que la asamblea postula candidatos para este cargo interno en la mutual.
2. Se recomienda hacer la revisión para reforma del artículo 21 del estatuto **retiro por fallecimiento** debido a que el artículo vigente estamos sujetos a que sea el elegido por el Consejo de administración de Cootransfusa.
3. Queremos recomendar que los asociados que deseen postularse para los diferentes cargos administrativos de la mutual tengan sentido de pertenencia y dispongan del tiempo necesario para poder participar en las reuniones y diferentes compromisos adquiridos con Asomac.
4. Con la aplicación de la reforma al reglamento en la parte de auxilio de mejoras respecto al incremento que se realizó este periodo, se pudo analizar que esta decisión de aumento descapitaliza la mutual por lo tanto recomendamos a los nuevos directivos que cuando todos los vehículos se hayan beneficiado con el auxilio se tome una nueva medida en cuanto al valor del auxilio.

## 12. AGRADECIMIENTOS

La Junta directiva agradece a los asociados por la confianza que depositaron para administrar la mutual, ante la cual se desarrolló una importante labor y compromiso siempre orientada a los valores solidarios como son Honestidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, ayuda mutua, igualdad, equidad, democracia y responsabilidad social.

Hubo acompañamiento siempre de la Junta de Control Social, de la revisoría fiscal y del contador quienes estuvieron pendientes en la toma de decisiones las cuales constan en las respectivas actas firmadas y aprobadas.

De igual forma agradecemos a todos y cada uno de los colaboradores por el esfuerzo, la dedicación y el compromiso demostrado en este periodo. A los diferentes comités internos de la mutual, revisor fiscal Jairo David Espitia, contador Joaquín Eduardo Cubillos, abogado externo Arley Díaz Ariza, Secretaria Nancy Salamanca y asistente contable Mabet Katherine Beltrán.

**GRACIAS**

## Junta Directiva

### Principales

---

1. EDGAR EDUARDO MORENO ESPITIA (Presidente y Representante Legal)
2. ALBEIRO MARIN GARCIA (Vicepresidente)
3. JOSE DOMINGO MORA (Secretario y tesorero)
4. JOSE ARMANDO MEDELLIN GUTIERREZ
5. GERARDO MORENO AGUDELO

### Suplentes

---

6. JULIO EDUARDO GONZALEZ CLAVIJO
7. LUIS ALIRIO BETANCOURT ROZO
8. LUIS GUSTAVO REINA



**EDGAR EDUARDO MORENO ESPITIA  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
REPRESENTANTE LEGAL ASOMAC**